003371

DECRETO ALCALDICIO N.° 201/ /2024

Cerrillos, 31 DIC 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100-2247/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024 que autoriza la elaboración del presente Decreto de contratación; el Decreto Exento N°202/947/2008 que aprueba el convenio entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional De Jardines Infantiles (JUNJI); el Decreto Exento N°202/1886/2023 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) 2024 y sus posteriores modificaciones; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/947/2008, se aprobó el Convenio de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en Av. Las Torres N° 7590, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de trabajo de fecha 19 de diciembre de 2024 suscrito con doña **FRANCISCA IVETTE ECHEVERRIA PINILLA**, Cédula de identidad N° [redacted] para que durante el periodo comprendido entre el **13 de diciembre y hasta el 27 de diciembre de 2024** ambas datas inclusive, realice la función específica de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES** en Sala Cuna y Jardin Infantil **"EL MIRADOR"** de la comuna de Cerrillos, en reemplazo de doña Luisa Gomez quien presento licencia medica.

2. En virtud de este contrato la trabajadora recibirá la suma bruta mensual de **$515.000.- (Quinientos quince mil pesos).**

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. Doña **FRANCISCA IVETTE ECHEVERRIA PINILLA** acuerda una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas. Lo anterior, considerando que la Jornada Laboral no puede exceder de nueve horas diarias, La Administración podrá, por necesidades del Servicio, definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a 15 días hábiles y una vez al año:

a) Horario normal: de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
b) Horario especial: de lunes a jueves 8:00 horas a 17:00 horas y viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **FRANCISCA IVETTE ECHEVERRIA PINILLA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de la Sala Cuna y Jardin Infantil EL MIRADOR.

7. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso para el registro en la Contraloría General de la República (SIAPER) fueron remitidos en Decreto Alcaldicio N°201/03340/2024

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY HERNÁN YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

JPR/SBB/spqt
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "EL MIRADOR"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

CONTRATO DE TRABAJO
PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 19 de diciembre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N.º 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **JOHNNY HERNÁN YAÑEZ DÍAZ,** cedula de identidad N°[redacted] ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, y doña **FRANCISCA IVETTE ECHEVERRIA PINILLA,** Nacionalidad CHILENA, Cédula de identidad N°[redacted] domiciliada en [redacted] comuna de [redacted] han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Don **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña, **FRANCISCA IVETTE ECHEVERRIA PINILLA** para que realice la función de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES en Sala Cuna y Jardin Infantil "EL MIRADOR", **en reemplazo de doña Luisa Gomez quien presento licencia medica.**

SEGUNDO: La jornada laboral que cumplirá es de 44 horas semanales, la cual se efectuará en un horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
Con todo lo anterior, considerando que la Jornada Laboral no se puede exceder de nueve horas diarias, la Administración, podrá por necesidades del Servicio definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a 15 días hábiles y una vez al año:

a) Horario normal: de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
b) Horario especial: de lunes a jueves 8:00 horas a 17:00 horas y viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **FRANCISCA IVETTE ECHEVERRIA PINILLA** la suma mensual de **$515.000 (Quinientos quince mil)** pesos brutos, proporcional a los días trabajados, y se incrementarán anualmente y de acuerdo al reajuste asignado al sector público, la remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

CUARTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **FRANCISCA IVETTE ECHEVERRIA PINILLA** estarán bajo supervigilancia de la Directora de la Sala Cuna y Jardin Infantil EL MIRADOR, dependiente del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **13 de diciembre y hasta el 27 de diciembre de 2024.**

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier Sala Cuna y Jardín Infantil administrada por está, según las necesidades y requerimientos, por disposición del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Por este acto doña **FRANCISCA IVETTE ECHEVERRIA PINILLA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente contratación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

FRANCISCA IVETTE ECHEVERRIA PINILLA
RUN [redacted]

JOHNNY HERNÁN YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL